Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00371
RADICADO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY
DEMANDADO:	MARISOL ULLOA BROQUIS

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, al tenor de lo previsto en el artículo 523 del C.G.P. para iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal, propuesta por FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY, a través de apoderado judicial, contra MARISOL ULLOA BROQUIS, este despacho dispone:

Admitir la presente demanda de liquidación de la sociedad conyugal y darle el trámite indicado en el art. 523 del C.G.P.

Notifíquese la presente demanda por estado, en la forma indicada en el Art. 523 del C.G.P.

Se corre traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, para lo cual contará con un término de diez (10) días.

Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY y MARISOL ULLOA BROQUIS, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo cual, se realizará la inscripción en el registro nacional. Por Secretaría dese cumplimiento.

Para efectos de consultar el expediente, se comparte el link del

mismo, por donde podrá consultarse por parte de los interesados cuando se requiera e inclusive desde allí realizar el descargue de los documentos 2022-371.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00d78488d31215769cf32fd44e4aa88b5d10164ba62bd9e25235e565a05ba2d**
Documento generado en 29/09/2022 03:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica